

Informe Secretarial. 22 de febrero de 2021; Al despacho de la señora juez, informando que dentro del término concedido la parte actora guardó absoluto silencio.

Néstor Fabio Torres Beltrán
Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito de Funza - Cundinamarca
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida 11 N° 15-63
Tel: (1) 8258267

Funza, Cundinamarca. Veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL 2020-00274-00

DEMANDANTE: BERTHA CECILIA PARDO MORALES en nombre propio y en representación de la menor JAZLY KARINA ESTRADA PARDO; MARYI NATALIA PARDO MORALES y DAHIANA LIZETH MURCIA PARDO
nesscor@hotmail.com

DEMANDADO: FABIO NELSON MURCIA CAMACHO, SAMUEL JUNCO RODRIGUEZ y COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE MOSQUERA Y FUNZA LTDA COOMOFU LTDA

Teniendo en cuenta que dentro del término concedido en el auto de 11 de septiembre de 2020 no fue subsanada la demanda, se RECHAZA la misma conforme lo dispone el art. 90 del C.G.P.

Devuélvase la demanda y sus anexos a quien la presentó sin necesidad de desglose.

Por secretaria déjense las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE